

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA JUBILADOS

La contribución extraordinaria es un monto que se abona por única vez a las personas jubiladas a partir de 1 enero de 2017 (se toma como referencia la fecha de notificación de ANSES).

Para acceder al beneficio se debe presentar el último recibo de haberes (donde conste el aporte sindical del 2,5%) y la comunicación de ANSES con la fecha de otorgamiento de la jubilación. El último recibo de haberes no debe exceder 1 año anterior a la fecha de la resolución del anses.

El beneficio se tramita a través del Departamento de Subsidios y Seguros de Vida de UOCRA.

REQUISITOS

SE LE REQUERIRÁ A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS BENEFICIOS

- CBU EMITIDO POR EL BANCO (NO EL TICKET EMITIDO POR EL CAJERO)
- FOTOCOPIA DE DNI
- TELÉFONO DE CONTACTO
- CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO
- RESOLUCIÓN DE ANSES (Notificación de Acuerdo de Prestación)
- ÚLTIMO RECIBO DE SUELDO CON DESCUENTO SINDICAL DEL 2.5%
(no debe exceder 1 año anterior a la fecha de la resolución de Anses)

- Desde el momento que el afiliado se jubila tiene “tres años” para poder solicitar el beneficio “Contribución extraordinaria para jubilados” tomando como referencia la fecha de Notificación de acuerdo de prestación de ANSES.

CONSULTAS

Departamento de Subsidios y Seguros de Vida - Av. Belgrano 1870 - 3er Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4384-7141/51 - Internos 3402/3403/3404/3405

Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 17:30hs.

Tel. /fax: Interno 3403